



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°231-2019-MDC-E/C.

Coporaque, 12 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DELCUSCO

VISTO;

La Resolución de Alcaldía N°123-2017-A/MDC que aprueba la Directiva N°006-2017-MDC "Otorgamiento y Control de Viáticos en Comisión de Servicio para Funcionarios y Empleados Públicos de la Municipalidad Distrital de Coporaque" y Memorandum N°133-2019-ALC-MDC/E de fecha 11/06/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estable que: Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que: Es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 - Ley 30879 establece que: " Autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, para que en el marco de sus competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan pagar los viáticos y pasajes de los funcionarios y servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 y Decreto Legislativo N°728; el personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057, así como al personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil regulado por la Ley N°30057, de los gobiernos regionales y/o gobiernos locales, con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar el cumplimiento de las funciones descentralizadas (...);

Que, mediante el Artículo N°1 del Decreto Supremo N°007-2013-EF que, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, señala que: " Los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país por día , es S/. 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°123-2017-A/MDC que aprueba la Directiva N°006-2017-MDC "Otorgamiento y Control de Viáticos en Comisión de Servicio para Funcionarios y Empleados Públicos de la Municipalidad Distrital de Coporaque", en cuyo Artículo V numeral 5.2.1 Sub Numeral 5.2.1.3 dispone: "La autorización de Comisión a los Regidores lo efectuara siempre el Alcalde mediante una Resolución de Alcaldía, donde precisara duración y el propósito de viaje";

Que, mediante Memorandum N°133-2019-ALC-MDC/E de fecha 11/06/2019, del Despacho de alcaldía autoriza el viaje de la Regidora Isabel Cruz Machacca, a la ciudad del Cusco, con la finalidad de participar en el Taller de Capacitación en Gestión Municipal sobre: " Inicios de Gestión, Funciones de las Regidoras para un buen Gobierno Municipal", invitación que realiza la Asociación de Regidoras y Mujeres Autoridades de la Región del Cusco, evento que se efectuara los días 14 y 15 de junio del presente año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

Estando, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje de la **REGIDORA ISABEL CRUZ MACHACCA**, a la ciudad del Cusco, con la finalidad de participar en el Taller de Capacitación en Gestión Municipal sobre: "Inicios de Gestión, Funciones de las Regidoras para un buen Gobierno Municipal", invitación que realiza la Asociación de Regidoras y Mujeres Autoridades de la Región del Cusco, evento que se efectuara los días 14 y 15 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, que, a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y Gerencia de Administración y Finanzas, se realice la asignación de los montos de pasajes, viáticos por cada día de evento; y, con la escala establecida en la Directiva N°006-2017-MDC "Otorgamiento y Control de Viáticos en Comisión de Servicio para Funcionarios y Empleados Públicos de la Municipalidad Distrital de Coporaque", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°123-2017-A/MDC de fecha 04/04/2017.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el tenor de la presente Resolución de Alcaldía a la comisionada, a las Gerencias, Direcciones y Oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la información efectué su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
 - Alcaldía
 - G.M.
 - G.P.P y R
 - G.A.F
 - O.A.J
 - O.T.I
 - Archivo
- ECC/amp

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO


Lc. Lutherio Campaña Chocco
DNI: 24872080
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE


Abg. Aldo Romeo Nuñanca Puma
SECRETARIO GENERAL